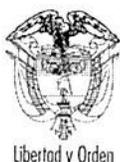


República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DE

( 23 MAY 2017 )

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, el inciso 2º del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 153 del 03 de abril de 2017 se otorgó comisión al servidor público **JHONN FREDY RODRÍGUEZ YOSA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.715.070, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 03 asignado al Despacho de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 124 del 22 de marzo de 2017.

Que el funcionario **JHONN FREDY RODRÍGUEZ YOSA** es titular del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 03 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, el cual se encuentra actualmente en vacancia temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, se requiere realizar la provisión del empleo anteriormente descrito.

*[Firma manuscrita]*

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece: *"Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...) Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa o no exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que mediante comunicado de provisión de empleos No. 115 del 12 de mayo de 2017, publicado durante tres (3) días hábiles en la página Intranet de la Entidad, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano informó a los funcionarios de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Minería que, una vez verificadas las historias laborales de los servidores públicos con derechos de carrera, no se encontró funcionario que cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado en el empleo en vacancia temporal denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 03 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que en virtud de dicha comunicación ningún funcionario con derechos de carrera solicitó su derecho preferencial a ser encargado y tampoco se presentó reclamación alguna sobre el proceso de provisión de dicho empleo.

Que en consecuencia, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano certificó que **DAVID RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.155.797 cumple con los requisitos de estudio, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 03 el cual se encuentra en vacancia temporal, asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que de acuerdo con el Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el pasado 12 de junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, el cual ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

Handwritten marks and signatures in the bottom left corner of the page.

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Nombrar con carácter provisional al señor **DAVID RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.155.797, en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 03 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras dura la comisión otorgada al titular del empleo, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

23 MAY 2017

  
**SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA**

Elaboró: Esperanza Cáceres Salamanca, Gestor GGTH   
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora GGTH  
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativa y Financiera   
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM  
Archivado en: Historia Laboral 